

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Revocar la Resolución nº 2527, de fecha 11 de agosto de 2004, por la que se acuerda incoar expediente sancionador a Dña. Rosario Bello Morales.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a los nombrados Instructor y Secretaria del procedimiento, así como al Ayuntamiento de Adeje.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2005.- El Director Ejecutivo (Resolución nº 681, de 1.3.05), la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas, Marta Martín Ballester.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2043 Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 23 de mayo de 2005, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Técnicos de Consumo.

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Técnicos de Consumo.
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Azahar, 8, La Garita, 35212-Telde, Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

Las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE SESIÓN: Dña. M. Rosa Mendieta Pessy, D. Angelo Benasco Santana, D. Francisco Ángel Medina Guerrero y Dña. Elisabet González Guimuá.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

Administración Local

Ayuntamiento de Santa Úrsula (Tenerife)

2044 ANUNCIO de 16 de mayo de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 4 de mayo de 2005, que nombra funcionario de carrera a D. José Roque Sánchez Cabrera.

Resolución de 4 de mayo de 2005, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), por la que se nombra como funcionario de carrera de este Ilustre Ayuntamiento, como Guardia de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a D. José Roque Sánchez Cabrera, provisto del D.N.I. 45446834-F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2005, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera a la persona que a continuación se señala, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Guardia de Policía Local de este Ayuntamiento, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

D. JOSÉ ROQUE SÁNCHEZ CABRERA D.N.I. 45446834-F

Santa Úrsula, a 16 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.